

EL AMERICAN LAW INSTITUTE
en colaboración con
EL INTERNATIONAL INSOLVENCY INSTITUTE

**Pautas Aplicables a las Comunicaciones de
Tribunal-a-Tribunal en Casos Transfronterizos**

*Según Adoptadas y Promulgadas en Insolvencia Transnacional:
Principios de Cooperación entre los Países del TLC*

POR

EL AMERICAN LAW INSTITUTE
En Washington, D.C., 16 de mayo del 2000

Y Según Adoptados Por

EL INTERNATIONAL INSOLVENCY INSTITUTE
En New York, 10 de junio del 2001



The American Law Institute
4025 Chestnut Street
Philadelphia, Pennsylvania 19104-3099
Teléfono: (215) 243-1600
Fax: (215) 243-1636
E-mail: ali@ali.org
Web: <http://www.ali.org>



The International Insolvency Institute
Scotia Plaza, Suite 2100
40 King Street West
Toronto, Ontario M5H 3C2
Teléfono: (416) 869-5757
Fax: (416) 360-8877
E-mail: info@iiglobal.org
Web: <http://www.iiglobal.org>

EL AMERICAN LAW INSTITUTE

en colaboración con

EL INTERNATIONAL INSOLVENCY INSTITUTE

**Pautas Aplicables a las Comunicaciones de
Tribunal-a-Tribunal en Casos Transfronterizos**

*Según Adoptadas y Promulgadas en Insolvencia Transnacional:
Principios de Cooperación entre los Países del TLC*

POR

EL AMERICAN LAW INSTITUTE
En Washington, D.C., 16 de mayo del 2000

Y Según Adoptados Por

EL INTERNATIONAL INSOLVENCY INSTITUTE
En New York, 10 de junio del 2001

COPYRIGHT © 2003

Por

EL AMERICAN LAW INSTITUTE

Derechos Reservados

Impreso en los Estados Unidos de América

Las *Pautas Aplicables a las Comunicaciones de Tribunal-a-Tribunal en Casos Transfronterizos* fueron desarrolladas por El American Law Institute durante y como parte de su Proyecto de Insolvencia Transnacional y el uso de las *Pautas* en casos transfronterizos está específicamente permitido y sugerido.

El texto de las *Pautas* se puede obtener en Inglés y varios otros idiomas, incluyendo Chino, Francés, Alemán, Italiano, Japonés, Coreano, Portugués, Ruso, Sueco y Español en la dirección de internet del International Insolvency Institute: <http://www.iiiglobal.org/international/guidelines.html>.

Esta traducción al Español fue hecha, publicada y distribuida con la autorización del American Law Institute. El American Law Institute y el International Insolvency Institute desean expresar su gratitud al Profesor Rafael Porrata-Doria de la Temple University Law School por su trabajo en la presente traducción.

The American Law Institute
4025 Chestnut Street
Philadelphia, Pennsylvania 19104-3099
Teléfono: (215) 243-1600
Fax: (215) 243-1636
E-mail: ali@ali.org
Web: <http://www.ali.org>

The International Insolvency Institute
Scotia Plaza, Suite 2100
40 King Street West
Toronto, Ontario M5H 3C2
Teléfono: (416) 869-5757
Fax: (416) 360-8877
E-mail: info@iiiglobal.org
Web: <http://www.iiiglobal.org>

Prólogo del Director del American Law Institute

En mayo del 2000 el American Law Institute dió su aprobación final al trabajo del Proyecto de Insolvencia Transnacional del ALI. El mismo consistió de cuatro volúmenes eventualmente publicados, después de un retraso requerido por la necesidad de incorporar un nuevo Código de Quiebras Mexicano, en el 2003 bajo el título de *Insolvencia Transnacional: Cooperación entre los Países del TLC*. Dichos volúmenes incluyeron tanto la primera fase del proyecto, Informes separados sobre las leyes de quiebra del Canadá, México y los EEUU, y la fase culminante del proyecto, un volumen incluyendo los *Principios de Cooperación entre los Países del TLC*. Todos reflejaron el trabajo común de los equipos de Reporteros y Consejeros de cada uno de los tres países del TLC y una perspectiva completamente transnacional. Dichos volúmenes han sido publicados por Juris Publishing, Inc. y pueden ser ordenados en la dirección de internet del ALI (www.ali.org).

Un derivado de nuestro trabajo en el volumen de Principios, estas *Pautas Aplicables a las Comunicaciones de Tribunal-a-Tribunal en Casos Transfronterizos* formaron parte originalmente del Apéndice B de dicho volumen, y fueron aprobadas por el ALI en el 2000 con el resto del mismo. Pero las *Pautas* han jugado un papel de influencia vital aparte de los *Principios*, ya que las mismas han sido traducidas y diseminadas mundialmente, citadas y aplicadas por tribunales, e independientemente aprobadas tanto por el International Insolvency Institute y el Insolvency Institute of Canada. Aunque fueran desarrolladas inicialmente en el contexto de un proyecto dirigido a la cooperación entre los tribunales de quiebras en los países del TLC, su aceptación por

el III, cuyos miembros incluyen miembros del foro de quiebras de más de 40 países, sugiere una relevancia y aplicabilidad que se extiende mucho más del ámbito del TLC. En efecto, no parece haber razón para limitar las *Pautas* a los casos de insolvencia; pueden ser útiles en cualquier situación donde se necesiten normas sensibles y coherentes para la cooperación entre tribunales en envueltos en litigios superimpuestos en más de un país. Veá, p.e., American Law Institute, Proyecto sobre Jurisdicción y Sentencias Internacionales, sección 12(e) (Borrador Tentativo # 2, 2004).

El American Law Institute desea expresar su gratitud al International Insolvency Institute por sus esfuerzos extensos para publicar las *Pautas* y llevarlas al conocimiento de jueces y abogados a través del mundo; al Director del III, E. Bruce Leonard de Toronto, que como Co-Reportero Canadiense del Proyecto de Insolvencia Transnacional fué el principal redactor de las *Pautas* en Inglés y quien ha sido primordialmente responsable por la supervisión de su traducción a los varios idiomas en que actualmente aparecen; y a los traductores, cuyo trabajo asegurará que las *Pautas* tengan más accesibilidad universal. Esperamos que esta accesibilidad, en estas nuevas ediciones en Inglés y Bilingües, ayudarán a promover mejor comunicación, y por ende mejor entendimiento, entre los diversos tribunales y sistemas legales a través de nuestro mundo cada vez más globalizado.

LANCE LIEBMAN
Director
El American Law Institute

Enero del 2004

Prólogo del Director del International Insolvency Institute

El International Insolvency Institute, una organización mundial de prominentes profesionales de la insolvencia, jueces, académicos y funcionarios públicos, se place en recomendar la adopción y aplicación en casos transfronterizos y multinacionales de las *Pautas Aplicables a las Comunicaciones de Tribunal-a-Tribunal en Casos Transfronterizos* del American Law Institute. Las *Pautas* fueron revisadas y estudiadas por un Comité del III y fueron unánimemente aprobadas por su membresía en la Reunión Anual y Conferencia General en New York en junio del 2001.

Desde su aprobación por el III, las *Pautas* han sido aplicadas en varios casos transfronterizos con gran éxito al realizar la coordinación que es tan necesaria para preservar los valores de todos los acreedores que se encuentran envueltos en casos internacionales. El III recomienda las *Pautas* sin cualificación y sugiere que los profesionales de la insolvencia y jueces las adopten durante las primeras etapas de un caso transfronterizo para que se encuentren accesibles cuando exista la necesidad de comunicación entre los tribunals, por ejemplo, cuando las acciones de un tribunal puedan tener un impacto sobre cuestiones que se encuentren bajo la consideración del otro tribunal.

A pesar de que las *Pautas* fueron desarrolladas en el contexto de la insolvencia, profesionales del litigio y jueces han notado que las *Pautas* serían igual de valiosas y constructivas en cualquier caso internacional donde se encuentren envueltos dos o más tribunales. De hecho, en litigios multijurisdiccionales, el efecto positivo de las *Pautas* sería aún mayor en casos donde se encuentren envueltos varios tri-

bunales. Es importante apreciar que las *Pautas* requieren que todos los procedimientos y prácticas domésticas sean cumplidos y que las *Pautas* no alteran o afectan los derechos sustantivos de las partes o dan ventaja a una parte sobre otras.

El International Insolvency Institute expresa su apreciación a sus miembros que han organizado y supervisado la traducción de las *Pautas* al Francés, Alemán, Italiano, Coreano, Japonés, Chino, Portugués, Ruso y Sueco y extiende su apreciación al American Law Institute por su traducción al Español. El III también expresa su apreciación al American Law Institute, El American College of Bankruptcy, y el Ontario Superior Court of Justice Commercial List Committee por su gentil y generoso apoyo financiero que ha permitido la publicación y distribución de las *Pautas* en versiones bilingües a través de los principales países del mundo.

Se ruega a los lectores que descubran casos en los cuales las *Pautas* han sido aplicadas que reporten los detalles de dichos casos al III (fax: 416-360-8877; e-mail: info@iiiglobal.org) para que todos puedan beneficiarse de la experiencia y resultados positivos que fluyan de la adopción y aplicación de las *Pautas*. El progreso continuo de las *Pautas* y los casos en que las mismas hayan sido aplicadas se mantendrá en la dirección de internet del III: www.iiiglobal.org.

El III y todos sus miembros se placen de haber sido parte del desarrollo y éxito de las *Pautas* y felicitan al American Law Institute por su visión en desarrollar las *Pautas* y en sostener su circulación a profesionales de la insolvencia, jueces, académicos y funcionarios públicos a través del mundo. El uso de las *Pautas* en casos interna-

cionales efectuarán un cambio positivo permanente en las insolvencias y reorganizaciones internacionales, y la comunidad de la insolvencia debe una deuda de gratitud considerable al American Law Institute por la inspiración y visión que han hecho esto posible.

E. BRUCE LEONARD

Presidente

El International Insolvency Institute

Toronto, Ontario
marzo del 2004

Prólogo Judicial

Nosotros creemos que las ventajas de la cooperación y la coordinación entre tribunales tiene clara ventaja para todas las partes que se encuentren envueltas en casos de insolvencia y reorganización que se extiendan más allá de las fronteras de un país. El beneficio de las comunicaciones entre tribunales en procedimientos internacionales ha sido reconocido por las Naciones Unidas en la *Ley Modelo sobre Insolvencia Transfronteriza* desarrollada por la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Comercial Internacional (UNCITRAL) y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 1997. Las ventajas de la comunicación también han sido reconocidas por el Reglamento de la Unión Europea sobre Procedimientos de Insolvencia, que obtuvo efectividad en los Países Miembros de la Unión Europea en el 2002.

Las *Pautas Aplicables a las Comunicaciones de Tribunal-a-Tribunal en Casos Transfronterizos* fueron desarrolladas en el Proyecto de Insolvencia Transnacional entre los Países del TLC: México, Canadá y los Estados Unidos, del American Law Institute. Las *Pautas* han sido aprobadas por la membresía del ALI y por el International Insolvency Institute, cuya membresía cubre más de 40 países a través del mundo. Apreciamos el hecho que cada país es único y que cada país tiene sus honradas tradiciones y conceptos legales. No se pretende que las *Pautas* alteren o cambien los reglamentos o procedimientos domésticos que apliquen en algún país y no es tampoco la intención de afectar o limitar los derechos sustantivos de cualquier parte envuelta en procedimientos ante los tribunales. La intención de las *Pautas* es el facilitar y animar la cooperación en los casos internacionales, mientras se observen todos los procedimientos y reglas aplicables, respectivamente ante los tribunales que estén envueltos en el mismo.

Las *Pautas* pueden ser modificadas para cumplir, o con el derecho procesal de la jurisdicción envuelta, o con circunstancias particulares en casos individuales con el motivo de crear el mayor nivel de cooperación posible entre los tribunales al tratar con una insolvencia o liquidación transnacional. Por otro lado, las *Pautas* no están limitadas a casos de insolvencia solamente y pueden ser de gran ayuda en otros casos que no envuelvan una insolvencia, pero en el cual se encuentran envueltos más de un país. Algunos de nosotros ya hemos utilizado las *Pautas* en casos transfronterizos e instamos a las partes y sus abogados en casos internacionales a que consideren las ventajas que pueden ser obtenidas por la aplicación e implementación de las mismas.

Abril del 2004

David Baragwanath
Justice
High Court of New Zealand
Auckland

Donald I. Brenner
Chief Justice
Supreme Court of British
Columbia
Vancouver

Sidney B. Brooks
Judge
United States Bankruptcy Court
District of Colorado
Denver

Charles G. Case, II
Judge
United States Bankruptcy Court
District of Arizona
Phoenix

Miodrag Dordević
Justice
Supreme Court of Slovenia
Ljubljana

J.M. Farley
Justice
Ontario Superior Court of Justice
Toronto

James L. Garrity, Jr.
Former Judge
United States Bankruptcy Court
Southern District of New York
New York

Allan L. Gropper
Judge
United States Bankruptcy Court
Southern District of New York
New York

Paul R. Heath
Justice
High Court of New Zealand
Auckland

Burton R. Lifland
Judge
United States Bankruptcy Court
Southern District of New York
New York

George C. Paine II
Chief Judge
United States Bankruptcy Court
Middle District of Tennessee
Nashville

Adolfo A.N. Rouillon
Justice
Court of Appeal
Rosario, Argentina

Wisit Wisitsora-At
Former Justice
Civil and Commercial Court
Bangkok, Thailand

Hyungdu Kim
Judge
Seoul High Court
Seoul, Korea

Gavin Lightman
Justice
Royal Courts of Justice
London

Chiyong Rim
Judge
District Court
Western District of Seoul
Seoul, Korea

Shinjiro Takagi
Former Justice
Supreme Court of Japan
Tokyo

R.H. Zulman
Justice
Supreme Court of Appeal
of South Africa
Parklands

Nota del Traductor

La Introducción a este documento, las *Pautas Aplicables a las Comunicaciones de Tribunal-a-Tribunal en Casos Transfronterizos*, describe la necesidad de comunicación y coordinación entre tribunales en jurisdicciones diferentes que se encuentran envueltas en un litigio común y describe eficazmente su contexto general.

Estas *Pautas* fueron creadas como parte del Proyecto de Insolvencia Transnacional del American Law Institute y representan la culminación de un proceso único en los anales de la armonización de normas de derecho. Dicho Proyecto reunió a profesionales de la insolvencia, abogados, jueces y académicos, de tres sistemas distintos de derecho (Canadá, México y los Estados Unidos) con el propósito de generar principios de cooperación que permitan la consistencia y eficiencia en la resolución de quiebras y reorganizaciones transnacionales. Antes de generar dichos principios, fué necesario que todos los participantes entendieran cabalmente las normas y el funcionamiento de cada uno de estos sistemas. Este entendimiento de los tres sistemas permitió al grupo generar una serie de principios consistentes que resultan de gran utilidad en su aplicación a las insolvencias transfronterizas en los tres países del Tratado de Libre Comercio de las Américas.

Un punto vital que identificaron los participantes en el Proyecto de Insolvencia Transnacional fué la necesidad de comunicación clara, directa y eficiente entre los tribunales con jurisdicción sobre una quiebra transnacional. Estas *Pautas* representan un enfoque dirigido a la creación de métodos de comunicación y coordinación entre dichos tri-

bunales. Es importante señalar que no es la intención de las *Pautas* el cambiar las normas sustantivas o procesales de jurisdicción alguna, los derechos de participante alguno en un proceso de insolvencia transnacional, o el derecho de jurisdicción alguna. Al contrario, las *Pautas* están diseñadas para operar en el contexto de los sistemas domésticos de los países en que sean utilizadas y no requieren cambio alguno en la ley. Han sido utilizadas con gran éxito por tribunales en varios países.

El proceso de comunicación y coordinación sugerido por las *Pautas* puede ser también de gran utilidad en litigios multijurisdiccionales en los cuales no esté envuelta la insolvencia o la reorganización.

Debemos una deuda de gratitud al American Law Institute y al International Insolvency Institute por su liderazgo en la creación y diseminación, respectivamente, de estas *Pautas*. Espero que las mismas les resulten de utilidad.

RAFAEL A. PORRATA-DORIA, JR.
Catedrático de Derecho
Temple University Law School
Philadelphia, PA (USA)

21 de junio del 2004

Pautas Aplicables a las Comunicaciones de Tribunal-a-Tribunal en Casos Transfronterizos

Introducción:

Uno de los elementos más esenciales de la cooperación en los casos transfronterizos es la comunicación entre las autoridades administrativas de los países involucrados. Dada la importancia de los tribunales en los procedimientos de insolvencia y reorganización, es todavía más esencial que los tribunales supervisores puedan coordinar sus actividades para asegurar que las personas que tengan intereses en las empresas en aprietos económicos reciban el beneficio máximo.

El objeto de estas Pautas es mejorar la coordinación y armonización de los procedimientos de insolvencia que involucren a más de un país mediante el uso de la comunicación entre las jurisdicciones involucradas. Sin embargo, las comunicaciones directas entre jueces, o entre jueces y administradores en un país extranjero suscitan cuestiones de credibilidad y de procesos adecuados. El contexto en sí es suficiente para causar preocupaciones a los litigantes, salvo que el proceso sea transparente y claramente justo. Por ende, la comunicación entre tribunales en los casos transfronterizos es más importante y más sensitiva que en los casos domésticos. Estas Pautas fomentan este tipo de comunicaciones, a la vez que las dirigen por medio de procesos transparentes. Las Pautas tienen como fin permitir la cooperación rápida en el caso de insolvencia en desarrollo y al mismo tiempo aseguran que todas las partes afectadas reciban las debidas garantías procesales.

El tribunal que tenga intenciones de usar las Pautas — ya sea en parte o en su totalidad, con o sin modificaciones — deberá adoptarlas formalmente antes de aplicarlas. Tal vez sea deseable que el tribunal condicione o haga temporaria su adopción de las Pautas a la adopción de éstas por parte de los demás tribunales envueltos en el asunto. Quizás el tribunal que ejerza la adopción quiera hacerla o continuarla a condición de que el otro tribunal adopte las Pautas en forma sustancialmente similar, para asegurar que los jueces, abogados, y las partes no se vean sujetos a distintos estándares de conducta.

Las Pautas deberán adoptarse luego de notificárselo a las partes y abogados igual que se les notificaría bajo los procesos locales en cuanto a cualquier decisión procesal importante bajo circunstancias similares. Si hay necesidad de comunicarse con otros tribunales urgentemente, deberán usarse los procesos locales, incluyendo los requisitos de notificación, que se usen en situaciones urgentes o de emergencia, incluyendo, si es el caso, un período inicial de vigencia, seguido por consideración adicional de las Pautas más adelante. Preguntas sobre quienes son las partes con derecho a recibir la notificación (por ejemplo, todas las partes o partes representantes o abogados representantes) y el tipo de consideración que el tribunal dará a las objeciones (por ejemplo, con o sin vista) están gobernadas por las normas de derecho procesal de cada jurisdicción y estas Pautas no abarcan esas cuestiones.

No se supone que las Pautas sean estacionarias, sino que se les adapte y modifique según las circunstancias de los casos individuales y que éstas cambien y evolucionen según la comunidad de insolvencia internacional vaya ganando experiencia al trabajar con ellas. Sólo se deberán aplicar de una manera con-

sistente con los procesos y requisitos éticos locales. No abarcan los detalles de la notificación y el derecho procesal que dependen de las leyes y la práctica de cada jurisdicción. Sin embargo, las Pautas representan métodos que probablemente sean muy útiles para lograr resoluciones justas y eficaces en cuestiones de insolvencia transfronteriza. Por lo tanto, se recomienda su uso, con las debidas modificaciones y bajo las circunstancias que sean apropiadas en el caso dado.

Pauta Núm. 1

Excepto en circunstancias urgentes, el Tribunal deberá satisfacerse, previo a la comunicación con otro Tribunal, de que la comunicación será consistente con todas las normas de derecho procesal aplicables de su propio país. Cuando un Tribunal tenga intenciones de aplicar estas Pautas (en parte o en su totalidad, y con o sin modificaciones), las Pautas a ser empleadas deberán, cuando fuere posible, ser adoptadas formalmente antes de su aplicación. Es deseable que haya coordinación de las Pautas entre Tribunales, y que los oficiales de ambos tribunales puedan comunicarse de acuerdo con la Pauta Núm. 8(d) con respecto a la aplicación e implementación de las Pautas.

Pauta Núm. 2

Cada tribunal podrá comunicarse con el otro, en conexión a asuntos relacionados con los procedimientos que se tramitan frente a ese tribunal, a fin de coordinar y armonizar dichos procedimientos con aquellos pertenecientes a la otra jurisdicción.

Pauta Núm. 3

Un tribunal podrá comunicarse con un Administrador de Insolvencia en otra jurisdicción o un Representante autorizado

del Tribunal en aquella jurisdicción en conexión a la coordinación y armonización de los procedimientos tramitados ante ese Tribunal con aquellos pertenecientes a la otra jurisdicción.

Pauta Núm. 4

El Tribunal podrá permitir que un Administrador de Insolvencia debidamente autorizado se comunique directamente con un Tribunal extranjero, sujeto a la aprobación del Tribunal extranjero, o a través de un Administrador de Insolvencia en la otra jurisdicción, o a través de un Representante autorizado del Tribunal extranjero bajo las condiciones que el Tribunal considere adecuados.

Pauta Núm. 5

El Tribunal podrá recibir comunicaciones de un Tribunal extranjero o de un Representante autorizado del Tribunal extranjero, o de un Administrador de Insolvencia extranjero, y deberá responder directamente cuando la comunicación proceda de un Tribunal extranjero (sujeto a las disposiciones de la Pauta Núm. 7, en caso de comunicaciones bilaterales) y podrá responder directamente, o a través de un Representante autorizado del Tribunal, o a través de un Administrador de Insolvencia debidamente autorizado, si la comunicación procede de un Administrador de Insolvencia extranjero, sujeto a las normas locales tocantes a las comunicaciones ex parte.

Pauta Núm. 6

Las comunicaciones de un Tribunal a otro podrán efectuarse en cualquiera de las siguientes maneras:

- (a) Por medio del envío o transmisión de copias de órdenes formales, sentencias, dictámenes, o razones

por las cuales se tomaron las decisiones, ratificaciones, transcripciones de procedimientos u otros documentos, previo aviso anticipado a los abogados de las partes afectadas, en la forma en que el Tribunal considere apropiado;

- (b) Ordenando a los abogados o al Administrador de Insolvencia nacional o extranjero que transmita(n) o entregue(n) copias de documentos, alegatos, declaraciones juradas, exposiciones de hechos, escritos u otros documentos que formen o vayan a formar parte del expediente de un tribunal al otro, en la forma que fuere apropiada y previo aviso a los abogados de las partes afectadas, en la manera que el Tribunal considere apropiado;
- (c) Participando en comunicaciones bilaterales entre Tribunales en forma de teleconferencia, con o sin video, o por otros medios electrónicos, en cuyo caso se aplicará la Pauta Núm. 7.

Pauta Núm. 7

En el supuesto caso de que las comunicaciones entre los Tribunales, de acuerdo a las Pautas 2 y 5 se realicen por medio de teleconferencia, con o sin video, o por otros medios electrónicos, salvo cuando cualquiera de los dos Tribunales ordenase algo diferente:

- (a) Los abogados de toda parte afectada deberán tener derecho de participar personalmente durante la comunicación, y todas las partes deberán ser notificadas con anticipación de la comunicación en la forma que especifiquen las Normas de Derecho Procesal aplicables en cada Tribunal;

- (b) La comunicación entre los Tribunales deberá ser grabada y se podrá transcribir. A partir de una grabación de la comunicación, será posible preparar una transcripción por escrito. A ésta, con la aprobación por parte de ambos tribunales, se le deberá considerar como la transcripción oficial de la comunicación;
- (c) Copias de cualquier grabación de la comunicación, cualquier transcripción de ésta preparada de acuerdo con las Instrucciones de cualquiera de los Tribunales, y de cualquier transcripción oficial preparada utilizando una grabación de la comunicación deberán formar parte del expediente de los procedimientos y estar disponibles a los abogados de las partes en ambos Tribunales, sujeto a las Instrucciones de confidencialidad que los Tribunales consideren apropiados; y
- (d) La hora y el lugar de las comunicaciones entre los Tribunales deberán ser aceptables para ambos Tribunales. Aparte de los Jueces, el resto del personal de cada Tribunal podrá comunicarse libremente, el uno con el otro, para efectuar los arreglos necesarios para la comunicación, sin necesidad de que participen los abogados, salvo cuando cualquiera de los Tribunales ordenase algo diferente.

Pauta Núm. 8

En el supuesto caso de que las comunicaciones entre el Tribunal y un Representante autorizado del Tribunal extranjero o un Administrador de Insolvencia extranjero, de acuerdo a las

Pautas 3 y 5, se realicen por medio de teleconferencia, con o sin video, o por otros medios electrónicos, salvo cuando el Tribunal ordenase algo diferente:

- (a) Los abogados de toda parte afectada deberán tener derecho de participar personalmente durante la comunicación, y todas las partes deberán ser notificadas con anticipación de la comunicación en la forma que especifiquen las Normas de Derecho Procesal aplicables en cada Tribunal;
- (b) La comunicación deberá ser grabada y se podrá transcribir. A partir de una grabación de la comunicación, será posible preparar una transcripción por escrito. A ésta, con la aprobación por parte del Tribunales, se le podrá considerar como la transcripción oficial de la comunicación;
- (c) Copias de cualquier grabación de la comunicación, cualquier transcripción de ésta preparada de acuerdo con las Instrucciones del Tribunal, y de cualquier transcripción oficial preparada utilizando una grabación de la comunicación deberán formar parte del expediente de los procedimientos y estar disponibles al otro Tribunal y a los abogados de las partes en ambos Tribunales, sujeto a las Instrucciones de confidencialidad que el Tribunal considere apropiadas; y
- (d) La hora y el lugar de la comunicación deberán ser aceptables para el Tribunal. El personal del Tribunal, aparte de los Jueces, podrá comunicarse libremente con el Representante autorizado del Tribunal extranjero o el Administrador de Insolvencia extranjero

para efectuar los arreglos necesarios para la comunicación, sin necesidad de que participen los abogados, salvo cuando el Tribunal ordenase algo diferente.

Pauta Núm. 9

Cada Tribunal podrá celebrar una vista conjunta con otro Tribunal. En conexión con cualquier vista conjunta, se deberá aplicar lo siguiente, salvo cuando hubiere órdenes contrarias, o salvo cuando disponga lo contrario cualquier Protocolo aprobado anteriormente que aplique a dicha audiencia conjunta:

- (a) Cada tribunal deberá poder escuchar simultáneamente los procedimientos en el otro tribunal.
- (b) Los materiales escritos o probatorios presentados, o a ser presentados, ante uno de los Tribunales deberán, de acuerdo a las Instrucciones del primero, ser transmitidos al otro Tribunal, o estar disponibles electrónicamente en un sistema accesible al público con anterioridad a la vista. La transmisión de dichos materiales al otro tribunal, o su disponibilidad pública en un sistema electrónico, no deberá someter a la parte que haya presentado los materiales en un Tribunal a la competencia del otro Tribunal.
- (c) El representante de cada una de las partes deberá hacer radicaciones o solicitudes exclusivamente ante el Tribunal frente al cual el representante que somete la radicación comparece, salvo que el otro Tribunal específicamente autorice a dicho representante para someter sus radicaciones.
- (d) Sujeto a la Pauta 7(b), el Tribunal deberá tener el derecho de comunicarse con el otro Tribunal con

anterioridad a la realización de la vista conjunta, con o sin que se encuentren presentes los abogados, a fin de establecer las Pautas para que se presenten las peticiones y los Tribunales dicten las sentencias en forma concertada, y para coordinar y dirimir cualesquiera cuestiones procesales, administrativas o preliminares relacionadas con la audiencia conjunta.

- (e) Sujeto a la Pauta 7(b), el Tribunal, con posterioridad a la vista conjunta, deberá tener el derecho de comunicarse con el otro Tribunal, con o sin que se encuentren presentes los abogados, a fin de determinar la posibilidad de que ambos tribunales expidan órdenes coordinadas, y para coordinar y dirimir cualesquiera cuestiones procesales o accesorias relacionadas con la audiencia conjunta.

Pauta Núm. 10

Excepto en caso de objeción apropiada por causas válidas, y solamente dentro de los límites establecidos en dicha objeción, el tribunal debería reconocer y aceptar como auténticas las disposiciones de las leyes, los reglamentos estatutarios o administrativos, y las normas procesales de aplicación general sobre los procedimientos de la otra jurisdicción, sin que sea necesario ofrecer pruebas adicionales ni certificar copias de éstas.

Pauta Núm. 11

Excepto en caso de objeción apropiada por causas válidas, y solamente dentro de los límites establecidos en dicha objeción, el Tribunal debería aceptar que las órdenes emitidas durante la sustanciación del proceso en la otra jurisdicción han sido hechas o inscritas de manera legal y propia, en o alrededor

de sus fechas respectivas, y aceptar que dichas órdenes no requieren prueba ni certificación adicional de sus copias para fines de las actuaciones del Tribunal, sujeto a las reservaciones que pudiera tener el Tribunal sobre su conveniencia en relación con los procedimientos de apelación o revisión actualmente en proceso, relacionados con dichas órdenes.

Pauta Núm. 12

El Tribunal podrá coordinar los procedimientos ante él con los procedimientos en curso en el otro tribunal, estableciendo una Lista de Notificación Judicial, que pudiera incluir las partes con derecho a recibir notificaciones judiciales de los procedimientos ante el Tribunal de la otra jurisdicción (“Partes No Residentes”). Se podrá ordenar en lo sucesivo que todas las notificaciones, solicitudes, mociones y otros materiales entregados para fines del procedimiento ante el Tribunal, sean proporcionados o notificados a las Partes No Residentes, poniendo dichos materiales a disposición por vía electrónica en un sistema de acceso público, o por medio de fax, correo certificado o registrado, o por medio de entrega por servicio de mensajeros o en cualquier otra forma que determine el Tribunal de acuerdo con las normas procesales aplicables a éste.

Pauta Núm. 13

El Tribunal podrá expedir una Orden o dar Instrucciones que autoricen al Administrador de la Quiebra Extranjero o al representante de los acreedores en los procedimientos que se tramitan en la otra jurisdicción, o al Representante autorizado del Tribunal en la otra jurisdicción a presentarse y a declarar frente al Tribunal, sin que el hecho signifique la aceptación de la jurisdicción de dicho Tribunal.

Pauta Núm. 14

El Tribunal podrá ordenar que cualquier suspensión de procedimientos que afectara a las partes que comparecen ante él no será, sujeto a nueva orden del Tribunal, aplicable a solicitudes o actuaciones por dichas partes ante el otro Tribunal, o podrá ordenar que se les permita a dichas partes radicar dichas solicitudes o actuaciones ante el otro Tribunal en los términos y condiciones que éste considere apropiados. Las comunicaciones entre los Tribunales de acuerdo con las Pautas 6 y 7 de este documento podrán realizarse cuando una solicitud o actuación presentada ante el Tribunal afecte o pudiera afectar cuestiones o procedimientos en el Tribunal de la otra jurisdicción.

Pauta Núm. 15

El Tribunal podrá comunicarse con un Tribunal en otra jurisdicción o con el Representante autorizado de dicho Tribunal de la manera prescrita por estas Pautas para fines de coordinar y armonizar los procedimientos ante él con los procedimientos de la otra jurisdicción, sin importar la forma de éstos o de los otros, siempre que haya comunalidad entre los asuntos y/o las partes en los procedimientos. El Tribunal debería, salvo cuando hubiere razones convincentes para lo contrario, comunicarse de esta manera con el Tribunal de la otra jurisdicción cuando lo dicten los intereses de la justicia.

Pauta Núm. 16

Las Disposiciones otorgadas por el Tribunal de acuerdo con estas Pautas se encontrarán sujetas a las enmiendas, modificaciones y extensiones que el Tribunal considere apropiadas para los fines descritos anteriormente y a fin de reflejar los cambios y la evolución, de tiempo en tiempo, de los proce-

dimientos ante éste y ante el otro Tribunal. Cualquier Disposición podrá ser suplementada, modificada y replanteada, de tiempo en tiempo, y dichas suplementaciones, modificaciones y nuevos planteamientos deberían surtir efecto al momento de su aprobación por cada uno de los Tribunales. Si cualquier Tribunal tiene intenciones de suplementar, cambiar o abrogar cualquier Disposición expedida bajo estas Pautas sin que hubiere la aprobación conjunta de ambos Tribunales, el Tribunal deberá notificar sus intenciones con tiempo razonable a los otros Tribunales involucrados.

Pauta Núm. 17

Los acuerdos contemplados bajo estas Pautas no constituyen un compromiso o renuncia por parte del Tribunal de sus facultades, responsabilidades o de su autoridad, y no representan una decisión sustantiva sobre la materia en conflicto que se sustancia ante cualquiera de los dos Tribunales, ni una renuncia por una de las partes a sus derechos sustantivos y reivindicaciones o una merma de los efectos legales de una de las decisiones expedidas por cualquiera de los dos Tribunales.

Guidelines

Applicable to Court-to-Court Communications in Cross-Border Cases

Introduction:

One of the most essential elements of cooperation in cross-border cases is communication among the administering authorities of the countries involved. Because of the importance of the courts in insolvency and reorganization proceedings, it is even more essential that the supervising courts be able to coordinate their activities to assure the maximum available benefit for the stakeholders of financially troubled enterprises.

These Guidelines are intended to enhance coordination and harmonization of insolvency proceedings that involve more than one country through communications among the jurisdictions involved. Communications by judges directly with judges or administrators in a foreign country, however, raise issues of credibility and proper procedures. The context alone is likely to create concern in litigants unless the process is transparent and clearly fair. Thus, communication among courts in cross-border cases is both more important and more sensitive than in domestic cases. These Guidelines encourage such communications while channeling them through transparent procedures. The Guidelines are meant to permit rapid cooperation in a developing insolvency case while ensuring due process to all concerned.

A Court intending to employ the Guidelines — in whole or part, with or without modifications — should adopt them formally before applying them. A Court may wish to make its adoption of the Guidelines contingent upon, or temporary until, their adoption by other courts concerned in the matter. The adopting

Court may want to make adoption or continuance conditional upon adoption of the Guidelines by the other Court in a substantially similar form, to ensure that judges, counsel, and parties are not subject to different standards of conduct.

The Guidelines should be adopted following such notice to the parties and counsel as would be given under local procedures with regard to any important procedural decision under similar circumstances. If communication with other courts is urgently needed, the local procedures, including notice requirements, that are used in urgent or emergency situations should be employed, including, if appropriate, an initial period of effectiveness, followed by further consideration of the Guidelines at a later time. Questions about the parties entitled to such notice (for example, all parties or representative parties or representative counsel) and the nature of the court's consideration of any objections (for example, with or without a hearing) are governed by the Rules of Procedure in each jurisdiction and are not addressed in the Guidelines.

The Guidelines are not meant to be static, but are meant to be adapted and modified to fit the circumstances of individual cases and to change and evolve as the international insolvency community gains experience from working with them. They are to apply only in a manner that is consistent with local procedures and local ethical requirements. They do not address the details of notice and procedure that depend upon the law and practice in each jurisdiction. However, the Guidelines represent approaches that are likely to be highly useful in achieving efficient and just resolutions of cross-border insolvency issues. Their use, with such modifications and under such circumstances as may be appropriate in a particular case, is therefore recommended.

Guideline 1

Except in circumstances of urgency, prior to a communication with another Court, the Court should be satisfied that such a communication is consistent with all applicable Rules of Procedure in its country. Where a Court intends to apply these Guidelines (in whole or in part and with or without modifications), the Guidelines to be employed should, wherever possible, be formally adopted before they are applied. Coordination of Guidelines between courts is desirable and officials of both courts may communicate in accordance with Guideline 8(d) with regard to the application and implementation of the Guidelines.

Guideline 2

A Court may communicate with another Court in connection with matters relating to proceedings before it for the purposes of coordinating and harmonizing proceedings before it with those in the other jurisdiction.

Guideline 3

A Court may communicate with an Insolvency Administrator in another jurisdiction or an authorized Representative of the Court in that jurisdiction in connection with the coordination and harmonization of the proceedings before it with the proceedings in the other jurisdiction.

Guideline 4

A Court may permit a duly authorized Insolvency Administrator to communicate with a foreign Court directly, subject to the approval of the foreign Court, or through an Insolvency Administrator in the other jurisdiction or through an authorized Representative of the foreign Court on such terms as the Court considers appropriate.

Guideline 5

A Court may receive communications from a foreign Court or from an authorized Representative of the foreign Court or from a foreign Insolvency Administrator and should respond directly if the communication is from a foreign Court (subject to Guideline 7 in the case of two-way communications) and may respond directly or through an authorized Representative of the Court or through a duly authorized Insolvency Administrator if the communication is from a foreign Insolvency Administrator, subject to local rules concerning ex parte communications.

Guideline 6

Communications from a Court to another Court may take place by or through the Court:

- (a) Sending or transmitting copies of formal orders, judgments, opinions, reasons for decision, endorsements, transcripts of proceedings, or other documents directly to the other Court and providing advance notice to counsel for affected parties in such manner as the Court considers appropriate;
- (b) Directing counsel or a foreign or domestic Insolvency Administrator to transmit or deliver copies of documents, pleadings, affidavits, factums, briefs, or other documents that are filed or to be filed with the Court to the other Court in such fashion as may be appropriate and providing advance notice to counsel for affected parties in such manner as the Court considers appropriate;

- (c) Participating in two-way communications with the other Court by telephone or video conference call or other electronic means, in which case Guideline 7 should apply.

Guideline 7

In the event of communications between the Courts in accordance with Guidelines 2 and 5 by means of telephone or video conference call or other electronic means, unless otherwise directed by either of the two Courts:

- (a) Counsel for all affected parties should be entitled to participate in person during the communication and advance notice of the communication should be given to all parties in accordance with the Rules of Procedure applicable in each Court;
- (b) The communication between the Courts should be recorded and may be transcribed. A written transcript may be prepared from a recording of the communication which, with the approval of both Courts, should be treated as an official transcript of the communication;
- (c) Copies of any recording of the communication, of any transcript of the communication prepared pursuant to any Direction of either Court, and of any official transcript prepared from a recording should be filed as part of the record in the proceedings and made available to counsel for all parties in both Courts subject to such Directions as to confidentiality as the Courts may consider appropriate; and

- (d) The time and place for communications between the Courts should be to the satisfaction of both Courts. Personnel other than Judges in each Court may communicate fully with each other to establish appropriate arrangements for the communication without the necessity for participation by counsel unless otherwise ordered by either of the Courts.

Guideline 8

In the event of communications between the Court and an authorized Representative of the foreign Court or a foreign Insolvency Administrator in accordance with Guidelines 3 and 5 by means of telephone or video conference call or other electronic means, unless otherwise directed by the Court:

- (a) Counsel for all affected parties should be entitled to participate in person during the communication and advance notice of the communication should be given to all parties in accordance with the Rules of Procedure applicable in each Court;
- (b) The communication should be recorded and may be transcribed. A written transcript may be prepared from a recording of the communication which, with the approval of the Court, can be treated as an official transcript of the communication;
- (c) Copies of any recording of the communication, of any transcript of the communication prepared pursuant to any Direction of the Court, and of any official transcript prepared from a recording should be filed as part of the record in the proceedings and made available to the other Court and to counsel for all parties in both

Courts subject to such Directions as to confidentiality as the Court may consider appropriate; and

- (d) The time and place for the communication should be to the satisfaction of the Court. Personnel of the Court other than Judges may communicate fully with the authorized Representative of the foreign Court or the foreign Insolvency Administrator to establish appropriate arrangements for the communication without the necessity for participation by counsel unless otherwise ordered by the Court.

Guideline 9

A Court may conduct a joint hearing with another Court. In connection with any such joint hearing, the following should apply, unless otherwise ordered or unless otherwise provided in any previously approved Protocol applicable to such joint hearing:

- (a) Each Court should be able to simultaneously hear the proceedings in the other Court.
- (b) Evidentiary or written materials filed or to be filed in one Court should, in accordance with the Directions of that Court, be transmitted to the other Court or made available electronically in a publicly accessible system in advance of the hearing. Transmittal of such material to the other Court or its public availability in an electronic system should not subject the party filing the material in one Court to the jurisdiction of the other Court.
- (c) Submissions or applications by the representative of any party should be made only to the Court in which

the representative making the submissions is appearing unless the representative is specifically given permission by the other Court to make submissions to it.

- (d) Subject to Guideline 7(b), the Court should be entitled to communicate with the other Court in advance of a joint hearing, with or without counsel being present, to establish Guidelines for the orderly making of submissions and rendering of decisions by the Courts, and to coordinate and resolve any procedural, administrative, or preliminary matters relating to the joint hearing.
- (e) Subject to Guideline 7(b), the Court, subsequent to the joint hearing, should be entitled to communicate with the other Court, with or without counsel present, for the purpose of determining whether coordinated orders could be made by both Courts and to coordinate and resolve any procedural or nonsubstantive matters relating to the joint hearing.

Guideline 10

The Court should, except upon proper objection on valid grounds and then only to the extent of such objection, recognize and accept as authentic the provisions of statutes, statutory or administrative regulations, and rules of court of general application applicable to the proceedings in the other jurisdiction without the need for further proof or exemplification thereof.

Guideline 11

The Court should, except upon proper objection on valid grounds and then only to the extent of such objection, accept that

Orders made in the proceedings in the other jurisdiction were duly and properly made or entered on or about their respective dates and accept that such Orders require no further proof or exemplification for purposes of the proceedings before it, subject to all such proper reservations as in the opinion of the Court are appropriate regarding proceedings by way of appeal or review that are actually pending in respect of any such Orders.

Guideline 12

The Court may coordinate proceedings before it with proceedings in another jurisdiction by establishing a Service List that may include parties that are entitled to receive notice of proceedings before the Court in the other jurisdiction (“Non-Resident Parties”). All notices, applications, motions, and other materials served for purposes of the proceedings before the Court may be ordered to also be provided to or served on the Non-Resident Parties by making such materials available electronically in a publicly accessible system or by facsimile transmission, certified or registered mail or delivery by courier, or in such other manner as may be directed by the Court in accordance with the procedures applicable in the Court.

Guideline 13

The Court may issue an Order or issue Directions permitting the foreign Insolvency Administrator or a representative of creditors in the proceedings in the other jurisdiction or an authorized Representative of the Court in the other jurisdiction to appear and be heard by the Court without thereby becoming subject to the jurisdiction of the Court.

Guideline 14

The Court may direct that any stay of proceedings affecting the parties before it shall, subject to further order of the Court, not apply to applications or motions brought by such parties before the other Court or that relief be granted to permit such parties to bring such applications or motions before the other Court on such terms and conditions as it considers appropriate. Court-to-Court communications in accordance with Guidelines 6 and 7 hereof may take place if an application or motion brought before the Court affects or might affect issues or proceedings in the Court in the other jurisdiction.

Guideline 15

A Court may communicate with a Court in another jurisdiction or with an authorized Representative of such Court in the manner prescribed by these Guidelines for purposes of coordinating and harmonizing proceedings before it with proceedings in the other jurisdiction regardless of the form of the proceedings before it or before the other Court wherever there is commonality among the issues and/or the parties in the proceedings. The Court should, absent compelling reasons to the contrary, so communicate with the Court in the other jurisdiction where the interests of justice so require.

Guideline 16

Directions issued by the Court under these Guidelines are subject to such amendments, modifications, and extensions as may be considered appropriate by the Court for the purposes described above and to reflect the changes and developments from time to time in the proceedings before it and before the other Court. Any Directions may be supplemented, modified,

and restated from time to time and such modifications, amendments, and restatements should become effective upon being accepted by both Courts. If either Court intends to supplement, change, or abrogate Directions issued under these Guidelines in the absence of joint approval by both Courts, the Court should give the other Courts involved reasonable notice of its intention to do so.

Guideline 17

Arrangements contemplated under these Guidelines do not constitute a compromise or waiver by the Court of any powers, responsibilities, or authority and do not constitute a substantive determination of any matter in controversy before the Court or before the other Court nor a waiver by any of the parties of any of their substantive rights and claims or a diminution of the effect of any of the Orders made by the Court or the other Court.

1TIGPS